

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

28361 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña Águeda Reyes Almeida, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente, se hace saber, que en el procedimiento concursal ordinario voluntario número 0000185/2013, de Grupo Harald Flick, S.L.; Flick Chapa y Pintura, SLU; Autoquality Canarias 2, SLU; Asiauto, S.A.; Área Autocasión, S.L.; Distribuciones Vinícolas Exclusivas Canarias, SLU; Corb Canarias 2, SLU; Centro del Automóvil Canarias 2003, S.L.; Centro Auto Canarias 2, SLU; Flick Cargo, SLU; Flick Canarias 2, SLU; Flick Lanzarote 2, SLU; Flick Interlock, SLU; Flick Comercial y Maquinarias, S.L.; Flick Servicios Generales de Gestión, S.L., y Flick Rent España, SLU; se ha dictado Auto en fecha 22 de julio de 2014, declarando finalizada la fase común del concurso, abriendo la fase de convenio y señalándose para Junta de acreedores el próximo 15 de diciembre de 2014, a las 10:00 horas, en la sala de vistas de este Juzgado.

Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta el deudor o los acreedores cuyos créditos superen, conjunta o individualmente, una quinta parte del total del pasivo resultante de la lista definitiva, podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores que lo deseen pueden adherirse a la propuesta de convenio presentada en los términos previstos en el art. 115.3 de la Ley Concursal.

Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el art. 118 de la Ley Concursal.

Las Palmas de Gran Canaria, 22 de julio de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140039504-1